



RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 3 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 31/2008. (2008062023)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 31 de 2008, interpuesto por D. Manuel Durán Alonso, representado por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistido del Letrado D. Juan Manuel Soltero Godoy contra la Consejería de Energía, Industria y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendido por su Letrada de los Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios ocasionados en su vehículo, presentada el 28 de julio de 2006”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 3, de 31 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 31/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Durán Alonso contra la resolución de la Consejería de Energía, Industria y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a derecho, condenándose a la citada Administración al pago al recurrente de una indemnización de cuatrocientos euros y setenta y un céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 24 de junio de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA